CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION No. 991
(FECHA 01/08/2024**)**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024"

La Directora General de la Dirección General Administrativa del Senado de la República, elegida en sesión plenaria del 26 de octubre de 2022 y posesionada en la misma fecha, con facultades para contratar otorgadas por la ley 5 de 1992 y la Resolución No.034 del 30 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos requeridos y el proyecto del pliego de condiciones, previo a ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los documentos precontractuales correspondientes, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-SEN-001-2024.

Que dentro de término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de Compañía Mundial de Seguros, la Previsora S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Que mediante Resolución No. 875 del 3 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA POR EL EXCESO DE VALOR ASEGURADO REQUERIDO PARA AMPARAR LOS 35 SALARIOS POR SENADOR DERIVADOS DEL AUMENTO SALARIAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 550 DEL 2 DE MAYO DE 2024"*, con un presupuesto oficial de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($564.410.483,00) M/CTE, incluido IVA y los costos directos e indirectos a los que haya lugar, según certificado de disponibilidad presupuestal No.82124 del 8 de junio de 2024, expedido por la jefe de la Sección de Presupuesto.

Que en el pliego de condiciones del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-SEN-001-2024, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, requisitos habilitantes, criterios de ponderación y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por la Entidad para

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION No. 991
(FECHA 01/08/2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024"

garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con las observaciones allegadas, el Senado de la República realizo la Adenda No.1, adecuando el cronograma y modificando el contenido del pliego de condiciones y sus anexos, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 11 de julio de 2024.

Que con el ánimo de responder las observaciones extemporáneas presentadas en el proceso, se realizó la Adenda No.2, modificando el cronograma y ajustando el pliego de condiciones la cual fue publicada el día 15 de julio de 2025.

Que el día 17 de julio de 2024 se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II presentándose los siguientes oferentes:

1. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto, la Entidad llevó a cabo la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, tal y como consta en los informes de verificación preliminares publicados en el SECOP II.

Que la Entidad publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II los informes de verificación, corriendo traslado de los mismos por el término comprendido entre el 22 de julio al 25 de julio de 2024, con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y/o subsanaciones si a ello hubiere lugar, frente al cual, no se presentaron observaciones.

Que el 26 de julio de 2024 fue publicado el informe de evaluación final, quedando de la siguiente manera:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION No. 991
(FECHA 01/08/2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024"

SENADO DE LA REPUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

CONSOLIDADO GENERAL EVALUACIÓN
GRUPO ÚNICO

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.								
RAMOS	MENOR PRIMA	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
VIDA GRUPO	89.75	10.00	0.00	0.00	99.75	100%	99.75	99.75
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		$ 564,410,483	VALOR OFERTA		$			479,748,911
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		25	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA		25			

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS								
RAMOS	MENOR PRIMA	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
VIDA GRUPO	81.37	10.00	0.00	0.00	91.37	100%	91.37	91.37
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		$ 564,410,483	VALOR OFERTA		$			529,134,828
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		25	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA		25			

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
De acuerdo con las facultades otorgadas al Comité Asesor y Evaluador y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos, y en cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA POR EL EXCESO DE VALOR ASEGURADO REQUERIDO PARA AMPARAR LOS 35 SALARIOS POR SENADOR DERIVADOS DEL AUMENTO SALARIAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 560 DEL 2 DE MAYO DE 2024", este Comité concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., cumple con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas habilitantes exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo la propuesta que obtuvo el mayor puntaje entre las dos proponentes evaluados con un puntaje de (99.75/100). Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024, a la sociedad comercial MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor LUIS DAVID ARCILA HOYOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71779447 de Medellín, y quien presentó oferta por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 479.748.911) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor que incluye todos el IVA, el valor fijo, impuestos distribuibles y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 25 días, contados a partir de las 00:00 horas del 02 de agosto de 2024 hasta las 00:00 horas del 27 de agosto de 2024.

Fecha 26 de julio de 2024

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Martha Milene Combita Leguizamo
Abogada

Que tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos, se concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., cumple con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas habilitantes exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el

5

12

RESOLUCION No.991
(FECHA 01/08/2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024"

presente proceso, siendo la propuesta que obtuvo el mayor puntaje entre los dos proponentes evaluados con un puntaje de (99.75/100).

Que teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el comité evaluador, a través de la evaluación definitiva recomendó a la Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-SEN-001-2024, al proponente Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por ser la oferta más favorable para la Entidad.

Que de acuerdo con lo expuesto en líneas precedentes y de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones, informes de evaluación y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, la Directora General del Senado de la República,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SEN-001-2024, *cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA POR EL EXCESO DE VALOR ASEGURADO REQUERIDO PARA AMPARAR LOS 35 SALARIOS POR SENADOR DERIVADOS DEL AUMENTO SALARIAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 550 DEL 2 DE MAYO DE 2024"* al proponente MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. representada legalmente por el señor LUIS DAVID ARCILA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.779.447 de Medellín (Antioquia), por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($479.748.911,00) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO. Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION No. 991
(FECHA 01/08/2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEN-001-2024"

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

Digitally signed by Astrid Salamanca Rahin
Date: 2024.07.29 19:11:01

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General
Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Proyectó: Milena Infante Topa - Abogada Contratista DGA

Revisó: Martha Combita - Abogada Corredor Jargu

Revisó: Ferney Baquero – Abogado DGA